

ORDENANZA DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EDUCATIVAS, DE FORMACIÓN Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE POR EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

Artículo 1. Concepto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en ejercicio de la potestad reglamentaria a que se refiere el artículo 4.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se establecen los precios públicos por la realización de Actividades Culturales, Artísticas, Educativas, de Formación, de Ocio y Tiempo Libre y Biosaludables por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, que se regirán por la presente Ordenanza, cuyas normas se ajustan a las disposiciones contenidas en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo

Art. 2. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por el Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

En caso de que el receptor del servicio sea un menor de edad o incapaz, resultarán obligados al pago quienes ejerzan la patria potestad, tutela, curatela o sea persona responsable del mismo según el ordenamiento vigente.

Podrán ser considerados obligados al pago las personas jurídicas o entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, si lo solicitan previamente al Ayuntamiento, por las personas físicas que asistan a las actividades mediante visitas o cursos organizados. En los casos de carencia de personalidad jurídica del grupo, el pago material deberá efectuarlo una persona responsable del mismo contra quien se dirigirán todas las acciones derivadas del impago o del incumplimiento de las normas.

Art. 3. Tarifas

Tarifa 1. Aplicable a actividades formativas para el empleo y el tiempo libre en función de los recursos materiales y humanos necesarios para su realización.

	CONTENIDO	TARIFA
Grupo A	Actividades formativas de modalidad A	1,00 €/hora
Grupo B	Actividades formativas de modalidad B	2,00 €/hora
Grupo C	Actividades formativas de modalidad C	3,00 €/hora
Grupo D	Actividades formativas de modalidad D	4,00 €/hora
Grupo E	Actividades formativas de modalidad E	5,00 €/hora
Grupo F	Actividades formativas de modalidad F	6,00 €/hora

Tarifa 2. Aplicable a actividades de ocio y culturales en función de los recursos materiales y humanos necesarios para su realización. Precios aplicables por día o fracción de día de actividad.

GRUPO	CARACTERÍSTICAS GENERALES	TARIFA
Grupo A	Actividad de modalidad A	10,00 €/día
Grupo B	Actividad de modalidad B	20,00 €/día
Grupo C	Actividad de modalidad C	30,00 €/día
Grupo D	Actividad de modalidad D	40,00 €/día
Grupo E	Actividad de modalidad E	50,00 €/día
Grupo F	Actividad de modalidad F	60,00 €/día
Grupo G	Actividad de modalidad G	70,00 €/día

GRUPO	CARACTERÍSTICAS GENERALES	TARIFA
Grupo H	Actividad de modalidad H	80,00 €/día
Grupo I	Actividad de modalidad I	90,00 €/día
Grupo J	Actividad de modalidad J	100,00 €/día
Grupo K	Actividad de modalidad K	110,00 €/día
Grupo L	Actividad de modalidad L	120,00 €/día

Tarifa 3.

Grupo A	Alquiler de local de ensayo (por hora y grupo/solista)	3 €
---------	--	-----

En el caso de desperfecto, rotura, destrucción o sustracción de elementos prestados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, la persona responsable deberá hacerse cargo de abonar a este Ayuntamiento la cantidad económica de su valor actual de reposición en el mercado.

Tarifa 4. Aplicable a actividades y servicios educativos en centros docentes. La cuantía que corresponde abonar por la realización de estas actividades y servicios es la siguiente:

1. “Por la prestación de las actividades de “Puertas Abiertas del Cole en Navidad” y “Puertas Abiertas del Cole en Semana Santa”, 4 € por alumno y día. Por la prestación de las actividades de “Puertas Abiertas del Cole en días no lectivos” y “Escuela de Verano”, el precio establecido será de 3 € por alumno y día.
2. Por la prestación del servicio de comedor en las actividades de “Puertas Abiertas del Cole en Navidad”, “Puertas Abiertas del Cole en Semana Santa”, “Puertas Abiertas del Cole en días no lectivos” y “Escuela de Verano”, la Administración Municipal podrá exigir el pago del precio que fije la Comunidad de Madrid por menú escolar, en virtud de Orden o cualquier otra norma de distinto rango, según el curso escolar correspondiente.

Dichas variaciones podrán ser aprobadas por el órgano municipal competente para la aprobación del gasto, dando cuenta de los mismos al Ayuntamiento Pleno

3. Por la prestación del servicio de desayuno en las actividades de “Puertas Abiertas del Cole en Navidad”, “Puertas Abiertas del Cole en Semana Santa”, “Puertas Abiertas del Cole en días no lectivos” y “Escuela de Verano”, el precio establecido será de 1,50 € por alumno y día.

Los precios establecidos en la Tarifa 4 pueden ser aplicados a todos aquellos centros educativos ubicados en el término municipal de Pozuelo de Alarcón acogidos o que se vayan acogiendo al Plan Comarcal o Local de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos en Centros Docentes de Educación Infantil, Primaria, Especial y Secundaria de la Comunidad de Madrid.

Tarifa 5. Aplicable a entradas a actos culturales y artísticos organizados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

	CONTENIDO	TARIFA €
Grupo A	Actividades de modalidad A	100
Grupo B	Actividades de modalidad B	95
Grupo C	Actividades de modalidad C	90
Grupo D	Actividades de modalidad D	85
Grupo E	Actividades de modalidad E	80
Grupo F	Actividades de modalidad F	75
Grupo G	Actividades de modalidad G	70
Grupo H	Actividad de modalidad H	65
Grupo I	Actividades de modalidad I	60

Grupo J	Actividades de modalidad J	55
Grupo K	Actividades de modalidad K	50
Grupo L	Actividades de modalidad L	45
Grupo M	Actividades de modalidad M	40
Grupo N	Actividades de modalidad N	35
Grupo O	Actividades de modalidad O	30
Grupo P	Actividades de modalidad P	25
Grupo Q	Actividades de modalidad Q	20
Grupo R	Actividades de modalidad R	18
Grupo S	Actividades de modalidad S	15
Grupo T	Actividades de modalidad T	12
Grupo U	Actividades de modalidad U	10
Grupo V	Actividades de modalidad V	8
Grupo W	Actividades de modalidad W	6
Grupo X	Actividades de modalidad X	5
Grupo Y	Actividades de modalidad Y	3

Tarifa 6. Seminarios y cursos monográficos

El precio público a abonar por los asistentes, se calculará en función de los costes de la siguiente manera:

Cursos Monográficos Grupo A	246.00 €/curso
Cursos Monográficos Grupo B	208.00 €/curso
Cursos Monográficos Grupo C	169.00 €/curso
Cursos Monográficos Grupo D	131.00 €/curso
Cursos Monográficos Grupo E	108.00 €/curso
Cursos Monográficos Grupo F	92.00 €/curso
Cursos Monográficos Grupo G	69.00 €/curso
Cursos Monográficos Grupo H	54.00 €/curso
Cursos Monográficos Grupo I	39.00 €/curso
Cursos Monográficos Grupo J	23.00 €/curso

La fijación del precio del curso se hará en la convocatoria.

Podrán realizarse monográficos en los que por sus especiales características se considere que deban percibirse cantidades distintas a las señaladas en los apartados anteriores y se fijarán éstas por el Pleno u órgano en quien delegue.

Tarifa 7: Actividades Biosaludables.

	Tipo de Actividad	TARIFAS €
Grupo A	Actividades modalidad A	65 € /mes
Grupo B	Actividades modalidad B	45 € /mes
Grupo C	Actividades modalidad C	25 € /mes
Grupo D	Actividades modalidad D	15 €/mes

Tarifa 8. Actividades en el Espacio Para el Ocio Pozuelo

Estas cuotas son aplicadas para residentes, así como trabajadores del Ayuntamiento y/o miembros de su unidad familiar, que se fijarán en base a la modalidad que corresponda a cada actividad.

Para las personas no residentes se aplicará el doble de la cuota correspondiente.

Precios aplicables en función de los recursos materiales y humanos necesarios para su realización.

	Tipo de Actividad	TARIFAS €
Grupo A	Actividad de modalidad A	15,00 €
Grupo B	Actividad de modalidad B	20,00 €
Grupo C	Actividad de modalidad C	25,00 €
Grupo D	Actividad de modalidad D	30,00 €
Grupo E	Actividad de modalidad E	35,00 €
Grupo F	Actividad de modalidad F	40,00 €
Grupo G	Actividad de modalidad G	45,00 €
Grupo H	Actividad de modalidad H	50,00 €
Grupo I	Actividad de modalidad I	70,00 €
Grupo J	Actividad de modalidad J	90,00 €
Grupo K	Actividad de modalidad K	110,00 €
Grupo L	Actividad de modalidad L	130,00 €
Grupo M	Actividad de modalidad M	150,00 €
Grupo N	Actividad de modalidad N	170,00 €
Grupo Ñ	Actividad de modalidad Ñ	190,00 €
Grupo O	Actividad de modalidad O	210,00 €
Grupo P	Actividad de modalidad P	230,00 €
Grupo Q	Actividad de modalidad Q	250,00 €

Art. 4. Obligación de pago

La obligación de pago del precio público nace desde que se inicie la prestación de los servicios o actividades especificados, debiéndose efectuar el pago al formalizar la matrícula para el curso o actividad en que se inscriba.

Art. 5. Bonificaciones

1. Se aplicará una bonificación del 50 por 100 sobre las tarifas 1 y 2 establecidas en el artículo 3, en caso de empadronados en Pozuelo de Alarcón, y del 25 por 100 en el caso de los empleados públicos, incluidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio de Personal Laboral del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y su unidad familiar. Siempre que acrediten el cumplimiento de dicha condición en el momento de la inscripción.

2. Se aplicará una bonificación del 60 por 100 sobre las tarifas 1, 2 y 7 establecidas en el artículo 3 en caso de acreditar el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación en el momento de la inscripción:

- Miembros de familia numerosa empadronados en Pozuelo de Alarcón.
- Personas mayores de 65 años empadronadas en Pozuelo de Alarcón.
- Personas con discapacidad empadronadas en Pozuelo de Alarcón que acrediten la adecuación de sus características personales a las de la actividad a realizar mediante certificado de discapacidad emitido por el Órgano competente y/o informe técnico (emitido por el Centro Base de referencia y /o médico). La fijación de los requerimientos para el acceso a las actividades se establecerá en la convocatoria de las mismas.

Se aplicará una bonificación del 40 por 100 sobre las tarifas 1, 2 y 7 establecidas en el artículo 3 a los empleados públicos, incluidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio de Personal Laboral del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y su unidad familiar, miembros de familias numerosas

3. Se aplicará una bonificación del 80% sobre las tarifas 1 y 2 establecidas en el artículo 3 para aquellos jóvenes en riesgo de exclusión social que acrediten dicha condición de exclusión mediante informe de la Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer, o de una institución análoga oficial en el momento de la inscripción.

4. Las actividades contempladas en la tarifa 4 gozarán de una bonificación del 60 por 100 para aquellos miembros de familia numerosas y personas con discapacidad, en ambos casos, empadronados en Pozuelo de Alarcón, que acrediten esta condición en el momento de la inscripción.

5. Las actividades contempladas en la Tarifa 6 tendrán las siguientes bonificaciones:

- Para los usuarios empadronados en Pozuelo de Alarcón:

a) Cursos Monográficos Grupo A ...	214.00 €/curso
b) Cursos Monográficos Grupo B ...	180.00 €/curso
c) Cursos Monográficos Grupo C ...	147.00 €/curso
d) Cursos Monográficos Grupo D ...	113.00 €/curso
e) Cursos Monográficos Grupo E ...	93.00 €/curso
f) Cursos Monográficos Grupo F	80.00 €/curso
g) Cursos Monográficos Grupo G ...	60.00 €/curso
h) Cursos Monográficos Grupo H...	47.00 €/curso
i) Cursos Monográficos Grupo I...	33.00 €/curso
j) Cursos Monográficos Grupo J	20.00 €/curso

- Para los usuarios empadronados en Pozuelo de Alarcón, y que además acrediten la condición de familia numerosa, joven, discapacidad o edad mayor de 65 años, un 20% de bonificación sobre las tarifas reflejadas en el anterior apartado.

La forma de acreditar las condiciones anteriormente enumeradas se realiza mediante la presentación del certificado de empadronamiento, y el título de familia numerosa, el carné joven, o la certificación de la discapacidad, que en su caso sea expedido por la Comunidad de Madrid u órganos competentes. Para las personas con edad igual o mayor a 65 años, la bonificación se otorgará una vez acreditada la edad al presentar el documento nacional de identidad o pasaporte.

6. Las bonificaciones señaladas no son acumulativas a excepción de las indicadas en el apartado 5 de este artículo.

7. Las bonificaciones a que se refieren los apartados anteriores serán aplicables cuando el obligado al pago beneficiario de las mismas se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. En el caso de que el solicitante sea un menor, deberán ser sus padres o tutores legales los que se hallen al corriente de pago con el Ayuntamiento.

Las víctimas del terrorismo están exentos de abono de los precios recogidos en esta Ordenanza.

A efectos de la aplicación de la cuota tributaria prevista en el supuesto anterior, para la acreditación de la misma deberá presentarse copia y original de la acreditación o certificación oficial extendida a dicha situación.

Art. 6. Devoluciones

Procederá la devolución de las cuotas de inscripción en caso de bajas justificadas laborales o por enfermedad debidamente acreditadas que impidan la asistencia al curso o actividad. En ningún caso procederá la devolución de dichas cuotas en el caso de que la baja se produzca durante el desarrollo del curso o actividad.

La solicitud de devolución deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con un mínimo de siete días de antelación al comienzo del curso o actividad adjuntando la documentación necesaria y requerida en cada convocatoria, donde además especificará la cuantía de la devolución solicitada y la fecha en la que se impartirá el curso o actividad.

Art.7.- Reducción de las tarifas.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón podrá determinar la reducción parcial o total de las tarifas comprendidas en el artículo 3 de la presente Ordenanza cuando existan razones de interés público que así lo aconsejen, o en aquellos casos en que se exija en virtud de un instrumento de colaboración entre Administraciones, que se pudiera suscribir por el carácter social de la actividad a realizar.

Disposición final.

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 21/05/2008 (BOCM 1/08/2008). Modificada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16/10/2008 (BOCM 18/12/2008). Modificada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16/09/2010 (BOCM 07/12/2010). La última

modificación de la Ordenanza fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 29/09/2011, publicada en el BOCM nº 240 de 10/10/2011, sin reclamaciones, resultando aprobada definitivamente de forma tácita, publicada en el BOCM nº. 304 de 23/12/2011, entrando en vigor esta modificación el día 12/01/2012.